



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00364726- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento al Artículo N° 64, inciso 1 y Art. N° 80 del Estatuto de la UNC, para la designación de docentes Regulares y Auxiliares mediante el sistema de llamado a concursos según los estatutos vigentes; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con recursos disponibles que en su totalidad provienen de jubilaciones, fallecimientos o renunciaciones de personal docente de esta Unidad Académica.

Que se ha verificado que el cargo está ocupado interinamente por la Ing. Agr. Florencia Rocío TURCO, designada por RHCD N° 128/2025 y que en su artículo 1° se establece la fecha de finalización de la designación o hasta el llamado y sustanciación del concurso público y abierto.

Que en virtud de ello y en el marco de la Ord. N° 8/86 del HCS, texto ordenado por RR N° 433/09 y la Ord. N° 1/12 del HCD, aprobada por Res. N° 383/12 del HCS, es necesario designar el tribunal, aprobar el perfil, características funcionales del cargo, los temas y fijar el período de inscripción para el citado llamado;

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso para proveer un (1) cargo de Profesor/a Ayudante A con Dedicación Exclusiva en el Departamento de Fundamentación Biológica para cumplir funciones en la Cátedra de Genética, ocupado interinamente por la Ing. Agr. Florencia Rocío TURCO

ARTÍCULO 2º: El Jurado estará integrado por:

Miembros Titulares

- Dra. Biól. Lorena Elizabeth TORRES - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. María Guadalupe ROLDÁN (FCA - UNC)
- Dr. Biol. Marcelo HELGUERA - (IFRGV - CIAP - INTA)

Miembros Suplentes

- Dr. Ing. Agr. Ana Guadalupe CHAVES - (FCA - UNC)
- Ing. Agr. Mgter. Adriana Del Valle ORDÓÑEZ - (FCA - UNC)
- Dra. Biol. María Carla GUZZO (IFRGV - CIAP - INTA)

ARTÍCULO 3º: Designar como observadores estudiantes, titular y suplente respectivamente:

Estudiantes:

- Titular: Lara Belén AUDENINO
- Suplente: María Florencia BERTELLO

ARTÍCULO 4º: El perfil relacionado con el concurso será el siguiente:

El/la profesional que se desempeñe en el cargo, deberá poseer título de grado de Ingeniero/a Agrónomo/a y haber alcanzado (o estar próximo a alcanzar) el título máximo de Doctor/a en Ciencias Agropecuarias.

El/la postulante deberá acreditar excelencia en la aptitud docente y sólidos conocimientos en la especialidad cuyo cargo concursa, dentro del Departamento de Fundamentación Biológica, con referencia a los contenidos incluidos en los planes de estudios de las carreras de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba.

Deberá poseer experiencia en la enseñanza a grupos numerosos de alumnos y acreditar formación pedagógica docente de posgrado. Y deberá mostrar condiciones para formar y coordinar grupos de trabajo interdisciplinario que desarrollen actividades de docencia, investigación o extensión.

Asimismo, deberá acreditar participación en proyectos de investigación, subsidiados y/o avalados por organismos oficiales. Deberá acreditar producción científica en la línea de investigación que desarrolla. Preferentemente, deberá tener antecedentes en líneas de trabajo relacionadas con la domesticación y mejoramiento genético de especies aromáticas, medicinales y culinarias, para dar continuidad a los proyectos vigentes en la cátedra.

Además, deberá tener antecedentes en ejecución y/o participación en proyectos de extensión en el ámbito de la disciplina objeto del concurso; como así también contar con formación de recursos humanos en extensión e investigación.

El/la postulante deberá poseer capacidad para la integración curricular de la genética en los planes de estudio de Ingeniería Agronómica e Ingeniería Zootecnista, orientando

académicamente a estudiantes y colaborando en la formación de futuros docentes a través de la participación de ayudantes alumnos.

Deberá estar capacitado/a para asesorar y transferir los conocimientos desarrollados al sector productivo y otros sectores de la sociedad; mostrar una clara concepción de la inserción del espacio curricular en la carrera de Ingeniería Agronómica / Ingeniería Zootecnista y poseer un enfoque integrador de la actividad profesional tanto del Ingeniero Agrónomo como del Zootecnista.

ARTÍCULO 5º: Las características funcionales serán:

A- DOCENCIA

- Contribuir en la organización de las actividades a desarrollar en la Planificación Docente del espacio curricular con el equipo docente.
 - Orientar y asesorar a los alumnos, en el contenido del espacio curricular, con el equipo docente.
 - Participar en actividades que permitan la actualización del conocimiento en su área, con el equipo docente.
- Colaborar en la revisión y actualización del material didáctico, rediseñar el aula virtual y planificar actividades a campo promoviendo la articulación curricular.
- Integrar tribunales o jurados examinadores a nivel de Catedra y sobre otras valoraciones académicas dentro de su especialidad o área para los que fuere debidamente convocado.
 - Cooperar en el dictado de seminarios, cursos, talleres, jornadas, etc., relacionados con la asignatura y/o área a la que pertenece.

B- INVESTIGACION

- Desempeñar y colaborar en las tareas de investigación tendientes a dar continuidad a los proyectos existentes en la asignatura cuyo cargo se concursó.

C- EXTENSION

- Desempeñar y colaborar en actividades de extensión y servicios que organiza la cátedra de Genética y la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

ARTÍCULO 6º: Los temas para la exposición oral serán:

1. Organización del material hereditario
2. Ciclo celular-Meiosis.
3. Mutaciones génicas como fuente primaria de variabilidad genética.
4. Mutaciones numéricas y su importancia desde el punto de vista de las ciencias agropecuarias
5. Recombinación independiente.
6. Recombinación por cross-over.
7. Herencia mendeliana vs genes completamente ligados al sexo.
8. Introducción a la herencia cuantitativa.
9. Introducción a la genética de poblaciones y evolución.
10. Recursos genéticos

Enfoque a cargo del postulante.

ARTÍCULO 7º: Establecer que el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, fijará fecha de inscripción y sustanciación del concurso.

ARTICULO 8º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos. Cumplido, vuelva a la Subsecretaría de Concursos y Consolidación Académica para la prosecución del trámite.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.